



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de julio de 1976

Número 12

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

ACUERDO por el que se determinan los medicamentos y materiales dentales que son objeto de registro en la Secretaría de Salubridad y Asistencia y que establece el trámite a seguir para obtenerlo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Salubridad y Asistencia.

ACUERDO por el que se determinan los medicamentos y materiales dentales que son objeto de registro en la Secretaría de Salubridad y Asistencia y que establece el trámite a seguir para obtenerlo.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia, a través de la Dirección General de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos y con fundamento en los artículos 1o., 2o., 3o. Fracción IX, 5o., 212, 216, 253, 254, 269 del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 6o., 12, 16, 19 del Reglamento de Medicamentos y Productos que se les Equiparan; 1o., 2o., 4o., 18, 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; 4o. de la Ley que establece el pago de derechos por el registro y certificación de medicamentos y productos de perfumería y de belleza, así como por el registro de productos alimenticios y bebidas, y en las demás disposiciones aplicables, determina los medicamentos y materiales dentales que son objeto de registro y establece el procedimiento a seguir para obtenerlo, en los siguientes términos:

Los Medicamentos Dentales que se encuentran sujetos a registro, deberán cumplir con el Reglamento de Medicamentos y Productos que se les Equiparan considerándose como tales a los siguientes:

I.—Medicamentos que se aplican en la Cavidad Oral, a los Tejidos Duros de los dientes, a la Pulpa Dental y a los Canales Radiculares.

II.—Emolientes o Demulcentes.

III.—Protectores Bucales.

IV.—Detergentes Bucales.

V.—Astringentes Bucales.

VI.—Contrainirritantes Bucales.

VII.—Cáusticos Bucales.

VIII.—Antiácidos Bucales.

IX.—Desodorantes Bucales.

X.—Estiáticos Bucales.

XI.—Agentes Blanqueadores.

XII.—Los demás que determine la Dirección General de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos.

Los Materiales Dentales que se encuentran sujetos a registro se clasifican en:

1. Auxiliares en Higiene Bucal y Previsión.

a). Fluoruros en sus diferentes presentaciones.

b). Dentífricos en sus diferentes presentaciones.

c). Cepillos dentales auxiliares en tratamientos especiales.

2. Materiales Restaurativos.

a). Hidróxido de Calcio para uso clínico F.N.E.U.M.

b). Oxido de Zinc para uso clínico F.N.E.U.M.

c). Eugenol F.N.E.U.M.

d). Cemento de Fosfato de Zinc.

e). Cemento de Silicato.

f). Cemento de Sílico Fosfato.

g).—Cemento de Policarboxilato.

h). Cemento de Resinas Acrílicas.

i). Resinas Sintéticas de Polimerización en boca para restauraciones y obturaciones directas.

j). Resinas Compuestas.

k). Aleaciones para Amalgamas.

II. Mercurio para uso clínico.

III. Barnices Cavitarios.

m). Gutaperchas.

“ MES DEL ARBOL ”

Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de julio de 1976 | No. 12

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

Acuerdo por el que se determinan los medicamentos y materiales dentales que son objeto de registro en la Secretaría de Salubridad y Asistencia y que establece el trámite a seguir para obtenerlo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

3. Auxiliares de Aparatos Protésicos.

a). Adhesivos para dentaduras postizas en sus diferentes presentaciones.

b). Limpiadores para Prótesis Dentales Removibles en sus diferentes presentaciones.

4. Materiales de Impresiones.

a). Alginatos.

b). Hules de Silicón.

c). Hules Polisulfuros (mercaptanos).

d). Pastas Zinquenólicas.

e). Agar.

f). Modelina.

g). Ceras.

5. Materiales Varios.

a). Resinas autopolimerizables para rebases en boca

b). Cementos Quirúrgicos.

6. Los demás que determine la Dirección General de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos.

Requisitos para obtener el Registro:

I.—Presentar solicitud de registro en la que se comprobará que aparezcan los datos reglamentarios que deben proporcionar los interesados además de estar convenientemente fechado y firmado por el propietario del producto, su apoderado o representante legal y el químico o cirujano dentista responsable y que contenga además:

a). Nombre del producto.

b). Forma física.

c). Nombre del propietario o del solicitante: Persona física, laboratorio o razón social, almacén, laboratorio extranjera y su domicilio, legalmente constituidos.

d). Nombre del Laboratorio nacional o extranjero que elabora el producto.

e). Número de la licencia sanitario del laboratorio o almacén de acondicionamiento, depósito de productos y equipos para odontología o de la oficina del representante autorizado.

f). Nombre del químico o cirujano dentista responsable del laboratorio que fabrica el producto o del almacén que lo acondiciona o del distribuidor o representante, su número de registro de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y su domicilio.

g). Fórmula cualitativa y cuantitativa del producto.

h). Presentaciones.

Deberán anotar todas y cada una de las presentaciones que se solicitan de registro.

II.—Exhibir recibo de Pago de los Derechos por el Registro solicitado de acuerdo a la tarifa aprobada en los siguientes términos:

a). Por derecho de registro de Producto Importado:

\$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

b). Por derecho de registro de Producto Nacional:

\$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

III.—A la anterior solicitud se deberá anexar los siguientes documentos, clasificados en:

A. Como información adicional el fabricante, propietario o representante que solicite el registro de su producto o material dental, anexará la siguiente información:

1.—Especificaciones oficiales físicas, químicas y mecánicas aplicables a cada producto o material.

2.—La certificación de que el producto o material cumple con las especificaciones oficiales, para lo que se requiere que el laboratorio que les compruebe tenga la autorización de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para funcionar como laboratorio de control externo.

3.—Para los productos o materiales dentales de importación se requieren especificaciones oficiales del país de origen o de las del fabricante. Es atribución de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, cuando a su juicio no se satisfagan plenamente los requerimientos en los documentos presentados, indicar la certificación necesaria por un laboratorio nacional autorizado por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

B. Proyectos de Marbete que deberán ser por cuadruplicado tanto los correspondientes al envase exterior (que generalmente corresponde a caja) si lo lleva, como los de los envases internos (etiquetas).

Los datos que deben figurar en los proyectos de marbete de envases externos e internos son los siguientes:

1.—Nombre del producto.

2.—Hecho en México, si el producto es nacional.

Hecho en México para, si el producto es maquilado.

3.—Reg. No. Od. S.S.A.

4.—Nombre y dirección del laboratorio que lo fabrica o del distribuidor.

5.—Lote No.

6.—Capacidad y/o Peso.

En caso de ser producto importado:

1.—Presentar por cuadruplicado los textos originales que el producto trae de importación, o presentar los empaques impresos de origen (etiquetas, cajas, etc.).

2.—Presentar por cuadruplicado proyectos de contraetiquetas escritos en español en los que se expresan como datos mínimos:

a).—Nombre del producto.

b).—Nombre y dirección del representante o distribuidor autorizado legalmente.

c). Reg. No. Od. S.S.A.

d). Lote No.

e). Capacidad y/o Peso.

C. Proyectos de Instructivo.

1. Si el producto lleva instructivo, se presentará por cuadruplicado (escritos a máquina proyectos del mismo, pudiendo especificarse en él indicaciones o modo de aplicación o de uso).

2. Si se trata de producto importado, deberán presentar por cuadruplicado el instructivo en el idioma del país de origen y su traducción al español.

D. Contrato de Maquila.

En caso de que el producto de fabricación nacional sea maquilado, es decir fabricado o acondicionado transitoria o permanentemente por un laboratorio distinto del que figura como propietario en la solicitud de registro, deberá anexarse un certificado al respecto, solidaria o mancomunadamente firmado por el representante legal del laboratorio maquilador, por el propietario del producto o representante legal y el responsable autorizado.

E. Originales o copias fotostáticas de otros documentos.

1. Dictamen aprobatorio de la Asesoría Jurídica de la Subdirección de Control de Medicamentos, respecto a la representación que justifique la distribución, fabricación, representación y venta del o de los productos.

2.—Licencia Sanitaria Federal actualizada del establecimiento que fabrica, maquila, almacena o distribuye al producto.

3.—Copia fotostática de la autorización de Responsable del laboratorio, almacén, depósito de productos dentales.

4.—Otros que la Secretaría de Salubridad y Asistencia, considere debe presentar el solicitante.

México, D. F.—El Director General de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos, José Urbano Blanchet Ceceña.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de junio de 1976)

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Carretera México-Querétaro número 2249 Letra "E" Fraccionamiento Plazas de la Colina, Tlalispantla, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE OCHO -- MANZANA SEIS SECCION LOMAS DEL FRACCIONAMIENTO -- ELCTRA VIVEROLANDIA EN TLALISPANTLA, Estado de México, con superficie de 285.00 M2. (DOSCIENTOS -- OCIENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: - - - en 19.00 Mts. con Lote 9 - - - -
AL SUR: - - - en 19.00 Mts. con Lote 7 - - - -
AL OTE: - - - en 15.00 Mts. con Lote 3 - - - -
AL PTE: - - - en 15.00 Mts. con Planta Teocala -

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENOS: - -

Bajo Partida 298 del Volumen 73 Libro 10. Sección-Primera de Fecha 6 de febrero de 1967, aparece inscrita designación de Fideicomisario de Fideicomiso por - - \$ 14'391,801.60 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.), siendo Fideicomitente Banco Continental, S. A. Sindicato Nacional de Electricistas Similares y Conexos de la República Mexicana, y otros Fideicomisarios: Fraccionamientos Urbanos y Campestres, S. A. Fiduciario, Crédito Minero y Mercantil, S. A.

Bajo Partida 672 del Volumen 40 Libro 10. Sección-Primera de Fecha 3 de Abril de 1965 aparece inscrito -- FIDEICOMISO IRREVOCABLE siendo FIDEICOMITENTE: VIVERO-- LANDIA, S. A. VIVEROS DEL VALLE, S. A. ROBERTO ROUSSEAU TAPORAURY MAURICIO KURIAN MAGUN, FIDEICOMISARIO SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL, S. A.

Bajo Partida 360 del Volumen 69 Libro 20. Sección-Primera de fecha 16 de Febrero de 1967 aparece inscrita Hipoteca por \$ 55'287,050.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor de Crédito Hipotecario, S. A., todos ellos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Tlalispantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la cuenta No. 42188-U, que debe el causante AMADO BERNAL DE ALVARADO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 8,527.40 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 341,073.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del terreno y construcción y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS

AURELIO GARCIA FERRAN

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA --
VEINTINUEVE DE JULIO DE 1976, en el local que ocupa --
esta Receptoría de Rentas, sito en la Carretera Méxi-
co-Querétaro número 2249 letra "E", Fraccionamiento --
Plazas de la Colina, Tlalnepantla, Estado de México, --
se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en --
los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Cód-
igo Fiscal vigente en el Estado de México, el siguien-
te bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrada cini LOTE OCHO
MANZANA CUATRO, ZONA DIEZ FRACCIONAMIENTO ELECTRA
VIVEROLANDIA, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, --
con superficie de 300.00 M2. (TRESCIENTOS METROS-
CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindan-
cias:

AL NORTE: - - - en 20.00 Mts. con Lote 9 - - - --
AL SUR: - - - en 20.00 Mts. con Lote 7 - - - --
AL OTE: - - - en 15.00 Mts. con Lote 19 - - - --
AL PTE: - - - en 15.00 Mts. con Planta Inferni-
110.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

Bejo Partida 298, del Volumen 73, Libro 1o., Sec-
ción Primera de 6 de febrero de 1967, aparece inscrita
designación de Fideicomisario de Fideicomiso por - - -
\$ 14'391,801.60 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA-
Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.), siendo FI-
DEICOMITENTE: Banco Continental, S. A. Sindicato Nacio-
nal de Electricistas Similares y Conexos de la Repúbl-
ca Mexicana, y otros; FIDEICOMISARIO: FRACCIONAMIENTOS
URBANOS Y CAMPESTRES, S. A. FIDUCIARIO: CREDITO MINERO
Y MERCANTIL, S. A.

Bejo Partida 672 del Volumen 40. Libro 1o. Sec-
ción Primera de 3 de Abril de 1965, aparece inscrito -
FIDEICOMISO IRREVOCABLE siendo FIDEICOMITENTE: VIVERO-
LANDIA, S. A., VIVEROS DEL VALLE, S. A. ROBERTO ROUSSE
AU TAPONSURY, MAURICIO KURIAN MAGUN FIDUCIARIO: SINDI-
CATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE
LA REPUBLICA MEXICANA, FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL,
S. A.. Ambos inscritos en el Registro Público de la --
Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de Mé-
xico.

El predio señalado fue embargado por adeudo en --
concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO de-
la cuenta No. 42491-U, que debe el causante ANGEL SOSA
ANDOAGA, a esta Receptoría de Rentas, según liquida-
ción que a la fecha asciende a la cantidad de - - - --
\$ 9,791.40 (NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 40/100 M.N.)
más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que
deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del an-
tado Código Fiscal.

Es Base para el Remate del inmueble descrito, la-
cantidad de \$ 225,066.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL -
SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del
terreno y construcción y es postura legal la que cubra
las dos terceras partes de dicho valor de conformidad-
con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal --
multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., Julio 15 de 1976.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL RECEPTOR DE RENTAS

AURELIO GARCIA FERRAN

RECEPTORIA DE RENTAS DE PLAZAS DE LA COLINA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO
DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, situado --
en la carretera México-Querétaro número 2249 letra "E", Fracciona-
miento Plazas de la Colina, Tlalnepantla, Estado de México, SE REMA-
TARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los --
Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de
México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 20, MANZANA 1, -
SECCION 7a, FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA, Municipio de
Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 300.82 M2., -
(TRESCIENTOS METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) y no --
especifica medidas y colindancias: - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES: - - - - -

Bajo Partida 298 del Volumen 73, Libro 1o., Sección 1a., de fe-
cha 6 de febrero de 1967, aparece inscrita designación de FIDEI-
COMISARIO DE FIDEICOMISO por la cantidad de \$14'391,801.60 (CA-
TORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PE-
SOS 60/100 M.N.), siendo FIDEICOMITENTE: BANCO CONTINENTAL, S.-
A., SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y CONEXOS DE -
LA REPUBLICA MEXICANA Y OTROS; FIDEICOMISARIO: FRACCIONAMIENTOS
URBANOS Y CAMPESTRES, S.A.; FIDUCIARIO: CREDITO MINERO Y MERCAN-
TIL, S.A.

Bajo Partida 672 del Volumen 40, Libro 1o., Sección 1a., de fe-
cha 3 de abril de 1965, aparece inscrito FIDEICOMISO IRREVOCAB-
BLE, siendo FIDEICOMITENTE: VIVEROLANDIA, S.A., VIVEROS DEL VA-
LLE, S.A., ROBERTO ROUSSEAU TAPONSURY, MAURICIO KURIAN MAGUN;-
FIDUCIARIO: SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS SIMILARES Y
CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA; FIDUCIARIO: BANCO CONTINENTAL
S.A., ambos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y
del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de TR-
ASLADO DE DOMINIO de la Clave Catastral número 0920639015, que debe la
causante MARIA GUADALUPE PEREZ DE SANTA, a esta Receptoría de Rentas
según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de - - - --
\$10,857.20 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.-
N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban
cubrirse en los términos del artículo 95 del antedado Código Fiscal.

La base para el remate del inmueble descrito, la suma de - - -
\$240,854.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del terreno y construcción y es
postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de
conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal mu-
lticitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Plazas de la Colina, Méx., julio 15 de 1976

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS

AURELIO GARCIA FERRAN

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES
NECESARIAS.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES
NECESARIAS.